



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante resolución nro. 0653-2024-CU-SO-34, de fecha 30 de diciembre del 2024, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

“Artículo uno. - Aprobar el Plan Operativo Anual 2025 de la Universidad Técnica de Machala, incluidos sus componentes presupuestarios, de contratación pública y de inversión, presentado mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0323-M del 29 de diciembre de 2024 y conforme consta a la presente fecha en el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación (SIPSE) de nuestra Institución.

(...)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

Artículo cuatro. - Aprobar la Proforma Presupuestaria 2025 de la Universidad Técnica de Machala, conforme consta en el Plan Operativo Anual 2025 y en el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación (SIPSE) de nuestra Institución.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2025-0007-MC, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de ajuste inicial al Presupuesto Prorrogado 2025, con la finalidad de asegurar que lo expresado en el eSIGEF sea coherente con lo aprobado en el Plan Operativo Anual 2025, así como, otros aspectos de forma que se requieren.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2025-0007-M de fecha 10 de enero de 2025, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 001-2025, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

“Mediante memorando nro. UTMACH-DADM-2024-1166-M del 17 de diciembre de 2024, el Director Administrativo informó al Director de Planificación “(...) dentro del proceso CATE-UTMACH-2024-023, de catálogo electrónico se le ha quedado pendiente de cancelar un valor de \$ 1.048,65 USD (mil cuarenta y ocho con 65 /100 dólares), correspondiente al período del 01 al 04 de diciembre 2024; debido a que las facturas presentadas anteriormente han sido canceladas por el mes completo, tal cual se evidencia en el memorando del requirente (...)”.

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-2088-M del 27 de diciembre de 2024, la Jefa de Presupuesto informó al Jefe de Compras Públicas que “(...) existieron ordenes de compra que no pudieron ser devengadas debido a la falta de documentos habilitantes de pago por parte de los administradores de las mismas, las cuales detallo a continuación con el objetivo de que las Unidades requirentes consideren dichas obligaciones dentro de su planificación en el año 2025 (...)”, de lo cual es importante considerar las que corresponden al grupo de gasto 53.

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-0002-M del 6 de enero de 2025, la Jefa de Presupuesto informó a la Directora Financiera que “(...) se ha podido visualizar en el sistema eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas el PRESUPUESTO AÑO 2025 de la Universidad Técnica de Machala, mismo que asciende a la suma de \$ 36'952.620,42 (...)”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

Mediante memorando nro. UTMACH-DF-2025-0001-M del 6 de enero de 2025, la Directora Financiera indicó al señor Rector que "(...) será necesario la elaboración de la primera reforma al presupuesto para efectuar la distribución del recurso a nivel de ítem presupuestario a fin de que permita la normal la ejecución de los procesos conforme a la Planificación Operativa Anual y Plan Anual de Contratación (...).

Mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2025-0003-M del 9 de enero de 2025, el Director de Planificación solicitó al señor Rector que "(...) se sirva autoriza a la Directora Financiera y al suscrito, la elaboración del proyecto de ajuste inicial al presupuesto prorrogado 2025 para asegurar que lo expresado en el eSIGEF sea coherente con lo aprobado en el Plan Operativo Anual 2025, así como, otros aspectos de forma que se requieren, tal como dispone la resolución nro. 0653-2024-CU-SO-34 (...).

Mediante memorando circular nro. UTMACH-R-2025-0007-MC del 9 de enero de 2025, el señor Rector informó al Director de Planificación y a la Directora Financiera que "(...) al ser una necesidad institucional en mi calidad de máxima autoridad se autoriza a ambas direcciones coordinar y elaborar el Proyecto de ajuste inicial al Presupuesto Prorrogado 2025, con la finalidad de asegurar que lo expresado en el eSIGEF sea coherente con lo aprobado en el Plan Operativo Anual 2025, así como, otros aspectos de forma que se requieren (...)"

Con dichos antecedentes, estimado Rector, presentamos el proyecto de ajuste presupuestario inicial para que se reforme el presupuesto institucional en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) y se adecúe al Plan Operativo Anual 2025 con los ajustes de forma realizados hasta la fecha, de conformidad a la matriz de incrementos y reducciones que se anexa. Documentos complementarios al presente documento se pueden visualizar y descargar del siguiente enlace web institucional: [01 Ajuste presupuestario inicial 2025.](#)"

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2025-0013-M, de fecha de 10 de enero de 2025, el señor remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 01-2025, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2025-0007-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera, con la finalidad de asegurar que lo expresado en el Plan Operativo Anual 2025 aprobado por nuestra institución, sea coherente con el presupuesto asignado por el MEF, lo cual permitirá atender las necesidades institucionales planteados por las diferentes dependencias de la Universidad.

Que, durante la segunda sesión extraordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

R-2025-0013-M, de fecha de 10 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el ajuste presupuestario inicial 2025 y las respectivas reformas que correspondan hacerse en el presupuesto institucional del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), de conformidad al memorando nro. UTMACH-DF-2025-0007-M, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por la señora Directora Financiera.

Artículo dos.- Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Planificación las modificaciones que sean necesarias en el Plan Operativo Anual 2025 con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo cuatro.- Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 005-2025-CU-SE-02

en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los diez (10) días del mes de enero del año 2025, en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

